

140141217



División Jurídica  
DMF



**RECTIFICA ENCABEZADO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 2.251, DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

**SANTIAGO, 13 JUL. 2017**

**R. A. EXENTA N° 2283**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; las Resolución Administrativa N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Anexos y Convenios tipos y formularios; en la resolución administrativa exenta N° 2.251, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.
2. Que, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en Sesión Extraordinaria N° 65, celebrada el día 3 de marzo de 2017, resolvió aprobar la apertura de los concursos para Institutos de Ciencias Naturales y Exactas 2017.
3. Que, conforme a lo señalado en el considerando anterior, se dictó la resolución administrativa exenta N° 2.251, de 7 de julio de 2017, mediante la cual se llamó a concurso público para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
4. Que, se incurrió en un error de copia en el encabezado de la resolución mencionada en el considerando precedente, al indicarse que se llamaba a concurso público para "Núcleos Científicos", debiendo haberse indicado que se llamaba a concurso de "Institutos Científicos".



5. Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
6. Que, atendido el error de copia en el que se incurrió en la resolución administrativa exenta N° 2.251, de 2017, y a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, corresponde rectificar la resolución recién mencionada.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifícase el encabezado de la resolución administrativa exenta N° 2.251, de fecha 7 de julio de 2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<b>LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA NUCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.</b>	<b>LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA INSTITUTOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En lo no rectificado, mantiene plena vigencia lo dispuesto en la resolución administrativa exenta N° 2.251 de 2017, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**Distribución:**

1. ICM
2. División Jurídica
3. Oficina de Partes





DIVISION JURIDICA

910024017



**LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA NUCLEOS CIENTIFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.**

**SANTIAGO, 07 JUL. 2017**

**R. A. EXENTA N°: 2251**

**VISTO:**

El D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; la Resolución Administrativa N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Anexos y Convenios tipos y formularios, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, considera necesario apoyar directamente a grupos de investigadores chilenos o extranjeros con residencia en Chile, a objeto de continuar con la política de desarrollo a niveles de excelencia de la investigación en ciencias naturales y exactas; de sustento a investigadores que se desempeñan en instituciones de investigación o en niveles de trabajo al interior de organismos universitarios, académicos o autónomos vinculados al quehacer de las ciencias naturales y exactas.
2. Que, según señala el Decreto N° 151 de 1999 del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, los recursos correspondientes al Programa Iniciativa Científica Milenio deben ser asignados a proyectos de Institutos y Núcleos Científicos seleccionados mediante concursos públicos.
3. Que, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en Sesión Extraordinaria N° 65, celebrada el día 3 de marzo de 2017, resolvió aprobar la apertura de los concursos para Institutos de Ciencias Naturales y Exactas 2017.

4. Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, a través de Memorando ICM N° 122, de 5 de julio de 2017, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de Milenio, solicitó se emita la resolución que aprueba el llamado a concurso de proyectos de Institutos de Ciencias Naturales y Exactas.
5. Que, a fin de dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia que rigen a los órganos de la administración del Estado se ha estimado pertinente utilizar las Bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (Milenio), anexos y convenios tipos, aprobadas para el referido concurso, las cuales se encuentran contenidas en la Resolución Administrativa N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Mejor Tamaño.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Llámese a concurso público a investigadores, chilenos o extranjeros, que cumplan con las condiciones establecidas en las bases, para que presenten postulaciones de Institutos Nuevos y de Continuidad con el objeto de obtener financiamiento del Programa Iniciativa Científica Milenio en investigación en Ciencias Naturales y Exactas, en los términos, condiciones y modalidades establecidas en las respectivas bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Utilícense para estos efectos, las Bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios, contenidos en la Resolución Administrativa N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Mejor Tamaño.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente llamado en un diario de circulación nacional, en el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ([www.economia.gob.cl](http://www.economia.gob.cl)) y de la Iniciativa Científica Milenio ([www.iniciativamilenio.cl](http://www.iniciativamilenio.cl)).

**ARTÍCULO CUARTO:** A contar del 10 de julio de 2017 y hasta el 05 de agosto de 2017, los interesados podrán presentar sus postulaciones para Institutos Nuevos e Institutos de Continuidad, de acuerdo a lo estipulado en las bases.

Esta Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, podrá prorrogar el plazo de recepción de postulaciones por razones fundadas, decisión que será comunicada a través de los mismos medios escritos y electrónicos mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La evaluación y selección de postulaciones para Institutos Nuevos e Institutos de Continuidad por el Comité del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), se realizará en un plazo máximo de 120 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de postulaciones al concurso, según los procedimientos señalados en los numerales II. y III. de las bases.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Subsecretaría y la Secretaría Ejecutiva dispondrán del plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la Sesión del Consejo Directivo que decida respecto de las propuestas adjudicadas, para enviar a la Contraloría General de la República el acto administrativo que adjudique el presente concurso, para el trámite de toma de razón.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, Asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Milenium" del presupuesto correspondiente al año 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, estimándose un gasto total que no podrá exceder de \$1.680.000.000, para los proyectos que deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 120 meses, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para el mismo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)**

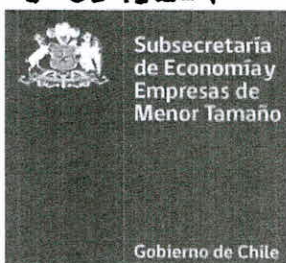
**Distribución:**

1. Gabinete Subsecretaria ✓
2. ICM ✓
3. División Jurídica ✓
4. Oficina de Partes





140141217



División Jurídica  
DMF



**RECTIFICA ENCABEZADO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 2.251, DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

**SANTIAGO, 13 JUL. 2017**

**R. A. EXENTA N° 2283**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; las Resolución Administrativa N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Anexos y Convenios tipos y formularios; en la resolución administrativa exenta N° 2.251, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.
2. Que, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en Sesión Extraordinaria N° 65, celebrada el día 3 de marzo de 2017, resolvió aprobar la apertura de los concursos para Institutos de Ciencias Naturales y Exactas 2017.
3. Que, conforme a lo señalado en el considerando anterior, se dictó la resolución administrativa exenta N° 2.251, de 7 de julio de 2017, mediante la cual se llamó a concurso público para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
4. Que, se incurrió en un error de copia en el encabezado de la resolución mencionada en el considerando precedente, al indicarse que se llamaba a concurso público para "Núcleos Científicos", debiendo haberse indicado que se llamaba a concurso de "Institutos Científicos".

5. Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
6. Que, atendido el error de copia en el que se incurrió en la resolución administrativa exenta N° 2.251, de 2017, y a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, corresponde rectificar la resolución recién mencionada.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifícase el encabezado de la resolución administrativa exenta N° 2.251, de fecha 7 de julio de 2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<b>LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA NUCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.</b>	<b>LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA INSTITUTOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En lo no rectificado, mantiene plena vigencia lo dispuesto en la resolución administrativa exenta N° 2.251 de 2017, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**Distribución:**

1. ICM
2. División Jurídica
3. Oficina de Partes

